

# Fondo de servicio universal del Programa de asistencia energética para hogares de bajos ingresos

## HOJA INFORMATIVA DEL AÑO FISCAL 2027

El Programa de asistencia energética para hogares de bajos ingresos (LIHEAP) está diseñado para ayudar a las familias y personas de bajos ingresos a cubrir los costos de calefacción y refrigeración necesarios desde el punto de vista médico. Este año, el período de solicitud, basado en el orden de llegada, es del 1 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027. Para solicitar el LIHEAP, puede solicitarlo en línea en [www.energyassistance.nj.gov](http://www.energyassistance.nj.gov) o comuníquese con una agencia local autorizada de tu condado para obtener ayuda. Para las personas de 60 años o más, o que estén discapacitadas, las solicitudes se pueden recibir y devolver por correo o, si es necesario, se puede solicitar una visita domiciliaria a la agencia del condado de residencia del solicitante. Otros hogares pueden presentar la solicitud por correo, según el criterio de la agencia local.

Para tener derecho a los beneficios del LIHEAP, el hogar solicitante debe hacerse cargo de los costos de calefacción o refrigeración del hogar, ya sea directamente o incluidos en el alquiler, y tener un ingreso bruto igual o inferior al 60% del ingreso medio estatal. La siguiente tabla muestra los ingresos brutos máximos mensuales específicos para el año fiscal 2027. Las personas que viven en viviendas públicas o reciben asistencia para el alquiler no son elegibles para recibir la asistencia de calefacción del LIHEAP, a menos que paguen sus propios costos de calefacción directamente al proveedor de combustible. El monto de la prestación de calefacción del LIHEAP depende de los ingresos, el tamaño del hogar, el tipo de combustible y la región de calefacción.

El importe de la prestación del LIHEAP por concepto de asistencia para la refrigeración que sea necesaria por motivos médicos será de 300,00\$, que se emitirán como crédito directo a una cuenta eléctrica activa de nuestro sistema; de lo contrario, se emitirán como cheque único a nombre del solicitante que cumpla los requisitos.

Es posible que los beneficios de un hogar que calienten con gas natural o electricidad se transfieran directamente a su compañía de servicios públicos. De lo contrario, en la mayoría de los casos, los hogares que reúnen los requisitos y son directamente responsables ante un proveedor de combustible del pago de los gastos de calefacción del hogar reciben un cheque a nombre del solicitante y del «proveedor de combustible». Los hogares cuyos gastos de calefacción están incluidos en el alquiler reciben un cheque a nombre del solicitante que reúne las condiciones exigidas.

**Tenga en cuenta:** La solicitud LIHEAP para el año fiscal 2027 también es una solicitud para el Programa del Fondo de Servicio Universal (USF). Los solicitantes pueden recibir los beneficios de ambos programas al mismo tiempo.

El Fondo de Servicio Universal (USF) es un programa creado por la Junta de Servicios Públicos de Nueva Jersey y administrado por el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey para ayudar a que las facturas de gas natural y electricidad sean más asequibles para los hogares de bajos ingresos. Para ser elegible, el ingreso bruto de un hogar debe ser igual o inferior al 60% del ingreso medio estatal (consulte las pautas de ingresos que figuran a continuación) y tener una factura residencial de electricidad o gas a nombre de un miembro del hogar. El USF ayuda a pagar los costos de gas y electricidad no relacionados con la calefacción por encima de un determinado porcentaje del ingreso familiar, según el tipo de calefacción, hasta un límite de 200 dólares al mes.

Para obtener más información sobre el LIHEAP o la USF o para localizar la agencia de solicitud más cercana, llame al 1-800-510-3102. También encontrará información adicional sobre el LIHEAP y la USF, incluida una solicitud, en [www.energyassistance.nj.gov](http://www.energyassistance.nj.gov).

| LÍMITE DE INGRESOS DEL PROGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2027<br>PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP)<br>Y<br>EL FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL (USF)<br>(60% del ingreso medio estatal) |                    |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Tamaño del hogar                                                                                                                                                                                                     | Ingresos mensuales | Ingresos anuales |
| 1                                                                                                                                                                                                                    | 4.273 dólares      | 51.273 dólares   |

|                                                                                                                                                                                                           |                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| 2                                                                                                                                                                                                         | 5.587 dólares  | 67.049 dólares  |
| 3                                                                                                                                                                                                         | 6.902 dólares  | 82.825 dólares  |
| 4                                                                                                                                                                                                         | 8.217 dólares  | 98.602 dólares  |
| 5                                                                                                                                                                                                         | 9.532 dólares  | 114.378 dólares |
| 6                                                                                                                                                                                                         | 10.846 dólares | 130.154 dólares |
| 7                                                                                                                                                                                                         | 11.093 dólares | 133.112 dólares |
| 8                                                                                                                                                                                                         | 11.339 dólares | 136.070 dólares |
| 9                                                                                                                                                                                                         | 11.586 dólares | 139.028 dólares |
| 10                                                                                                                                                                                                        | 11.832 dólares | 141.986 dólares |
| 11                                                                                                                                                                                                        | 12.079 dólares | 144.944 dólares |
| 12                                                                                                                                                                                                        | 12.325 dólares | 147.903 dólares |
| <i>Miembros del hogar mayores de 12 años: suma 246\$ por cada miembro adicional para el límite de ingresos mensuales y 2.952\$ por cada miembro adicional del hogar para el límite de ingresos anual.</i> |                |                 |

## Enlaces relacionados

[Asistencia de vivienda](#)

[Producción de viviendas](#)

[Asistencia energética](#)

[Servicios comunitarios](#)

[Programas vecinales](#)

## Solicite asistencia energética

¡Aplica ahora

**Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey.**

**Inicio**